UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CONTRATO NRO. 99-7-20168-26

Pereira, 07 de julio de 2026

Oferente: AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S
NIT: 901534977-0
REPRESENTANTE LEGAL: WILDER ANDRES PARDO ORTIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.123.086.525 expedida en Guamal – Meta
DIRECCION: CL 24 # 21- 21 OF 304
MUNICIPIO: Manizales - Caldas
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: facturacion.andyor@gmail.com; contacto@andyorsas.com;
Teléfono comercial 1: 3208560355
Teléfono comercial 2: 3014831307
Teléfono comercial 2: 3218540061

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DERIS MIC 012 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES DERIS MIC 012 2026**, que tiene por objeto la prestación del "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD CARTAGO VALLE DEL CAUCA",*** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en consecuencia la oferta presentada por usted junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATANTE.	**POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA. NIT 901.362.725-2**
ORDENADOR DEL GASTO.	Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.	92.694.280 expedida en Sincelejo
CARGO.	Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Orden Interna No. 016 del 27 de enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.	Resolución No. 01567 del 09/06/2026 "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de las Gestión Contractual y Convenio en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones.*
CONTRATISTA.	**Oferente:** AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S **NIT:** 901534977-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** WILDER ANDRES PARDO ORTIZ **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 1.123.086.525 expedida en Guamal – Meta **DIRECCION:** CL 24 # 21- 21 OF 304 **MUNICIPIO:** Manizales - Caldas **CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:** facturacion.andyor@gmail.com;

	contacto@andyorsas.com; **Teléfono comercial 1:** 3208560355 **Teléfono comercial 2:** 3014831307 **Teléfono comercial 2:** 3218540061
CONSIDERADOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **PN UPRES DERIS MIC 012 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión en las fechas establecidas en el Módulo de Contratación (MCT), en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Así mismo, se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión. Así mismo, cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II. Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. **OTRAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR** • Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. • Requerir por escrito al OFERENTE cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. • Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado, • Verificar que el OFERENTE suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas. • Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ". • Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales. • Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. • Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

<table>
<tr><td></td><td>

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, el supervisor deberá adelantar informes (mensuales) en los que se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los siguientes aspectos:

I.) **Técnicos,** tales como las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del oferente con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.

II.) **Financieros o presupuestales,** tales como anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos,** tales como requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el oferente, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

IV.) **Legales,** tales como retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
UPRES – DERIS	Integrante de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
RASES No 3	Integrante de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

</td></tr>
<tr><td>**OBJETO**</td><td>*"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD CARTAGO VALLE DEL CAUCA".*</td></tr>
<tr><td>**VALOR.**</td><td>El valor estimado del presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00)**, Para la Vigencia 2026, presupuesto Distribuido de la siguiente manera así:

GRUPO Nro. 1: Mantenimientos de equipos de cómputo será de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00),** para la vigencia 2026.

GRUPO Nro. 2: Mantenimientos de equipos de oficina será de **DOS MILLÓNES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.000.000,00))** para la vigencia 2026.

GRUPO Nro. 3: Mantenimiento de controles de acceso biométrico será de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.000.000,00)** para la vigencia futura 2026.
GRUPO Nro. 4: Mantenimiento del circuito cerrado de televisión será de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.000.000,00)** para la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**</td><td>Presupuesto amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No 47026 del 09/06/2026**, para la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>**PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.**</td><td>El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el **31 de diciembre del año 2026** y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra, previa aprobación de la póliza requerida.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>La adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo con el artículo 2 del numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Capítulo II numeral 4: literal g).

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del contratista durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, <u>el descuento a realizar afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.</u></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>La prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de cómputo, equipos de Oficina, controles de acceso y circuito cerrado de televisión se realizará en los siguientes sitios, previa coordinación con el supervisor del contrato.

<table>
<tr><th>Nro.</th><th>NOMBRE</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Unidad Prestadora de Salud Risaralda.</td><td>Avenida Villa Olímpica con calle 94 Frente a Expo-futuro</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESPRI Cartago – Valle del Cauca.</td><td>Calle 13 números 3N-91 El Prado – Cartago Valle del Cauca.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO.</td><td>El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en</td></tr>
</table>

soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

1. **De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la Radicación y Obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta otras Condiciones así.**

2. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

 "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

3. Dar cumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas" y a la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"*.

4. El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada y aprobadas por el supervisor del contrato, en el SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas

5. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

6. Las facturas que corresponden por prestación de bienes y servicios por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo

NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Certificación aportes parafiscales.
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO
- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
- Acta de jornada de fumigación y/o desinfección ambiental por establecimiento
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación"*

se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 3, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica. con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZÓN SOCIAL: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (UPRES RISARALDA)**
NIT No.: **901362725-2**
DIRECCIÓN: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Código PCI: 16-01-02-053

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES
Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación

2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

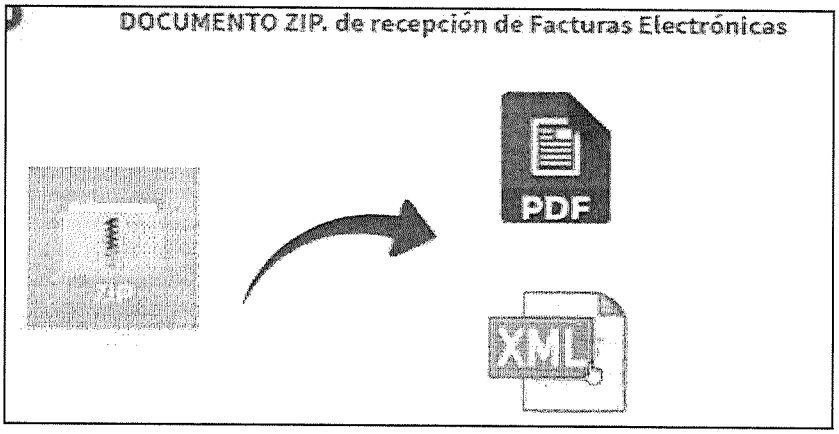
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: **#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

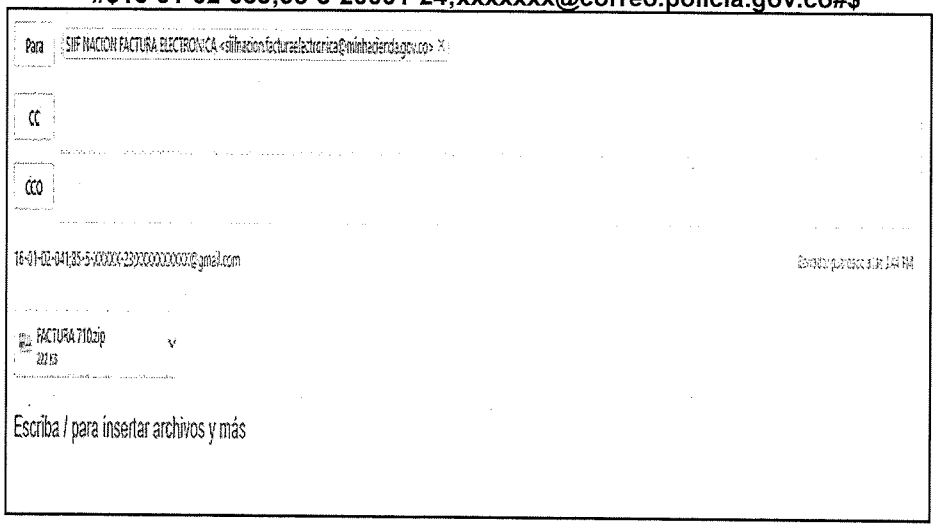
7. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



 Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$



Se anexa pantallazo de cómo queda lo que indica en nota importante, no es necesario relacionar texto en el cuerpo del correo, solo debe contener el correo lo que se indicó para hacer el cargue manual al Software propio del SIIF NACIÓN.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

	naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Risaralda en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil). **CAUSALES DE NO PAGO**: • Mantenimiento preventivo o correctivo no pactado en las cláusulas del contrato. • El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".* • La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "soportes de las facturas para el mecanismo de pago". • El no cumplimiento a la prestación del bien o servicio. • La no recepción de bienes con entrada Almacén. En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega. **DATOS CUENTA BANCARIA** **NOMBRE BENEFICIARIO:** AND&OR TECNOLOGIAS SAS **BANCO:** BANCO CAJA SOCIAL **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA**: 21004128217
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las contempladas en el ***ANEXO No 1***
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES.	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. NIT. 901.362.725-2**, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, las pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y deben mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Estimación del riesgo por **20%** del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. - ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en

	los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Estimación del riesgo por **50%** del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. - ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado 3. **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** estimación del riesgo por **(5%)** del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. - ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo (GARANTÍA UNICA) deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y clausula penal pecuniario respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniario previstas en el presente contrato
MULTAS Y CLAUSULAS PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (16) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o

	alguno de los requisitos de legalización, LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA. No obstante, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme fa resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **PN UPRES DERIS MIC 012 2026**, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.
VIGENCIA.	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo

	11 de la ley 1150 del 2007.y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre 2016.

LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo de Contratos UPRES Risaralda	SI. MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ BLANDÓN	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado UPRES Risaralda	CPS. JOSÉ ÁNGEL GONZALES CRUZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos UPRES Risaralda (E)	SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Logístico y Financiero UPRES Risaralda	IJ. PAOLA ANDREA SILVA VARGAS	

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 ext. 8307
deris.upres-con@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
INFORMACIÓN ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD / CANT	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
I. ELEMENTOS Y ACCESORIOS GENERALES - BOLSA DE REPUESTOS				
1	DISCO DURO SATA SSD 480GB 2.5	UNIDAD	1	$ 419.000,00
2	M.2 2230 PCIe x4 NVMe 512 GB	UNIDAD	1	$ 530.000,00
3	M.2 2280 PCIe x4 NVMe 512 GB	UNIDAD	1	$ 450.000,00
4	M.2 2280 PCIe x4 NVMe 1 TB	UNIDAD	1	$ 780.000,00
5	CABLE 2X1 RCA MACHO (ROJO/BLANCO) A PLUG 3.5 MM MACHO 5 MT	UNIDAD	1	$ 50.000,00
6	CABLE 3-PIN XLR MACHO - XLR HEMBRA 10M	UNIDAD	1	$ 68.000,00
7	MEMORIA RAM DIMM DDR3 4GB 1600 MHz	UNIDAD	1	$ 119.000,00
8	MEMORIA RAM SODIMM DDR4 8GB 2666 MHz	UNIDAD	1	$ 275.000,00
9	MEMORIA RAM SODIMM DDR4 16GB 2666 MHz	UNIDAD	1	$ 350.000,00
10	MEMORIA RAM SODIMM DDR4 32GB 2666 MHz	UNIDAD	1	$ 240.000,00
11	MEMORIA RAM SODIMM DDR4 8GB 3200 MHz	UNIDAD	1	$ 230.000,00
12	TECLADO USB	UNIDAD	1	$ 59.000,00
13	MOUSE USB	UNIDAD	1	$ 44.000,00
II. COMPUTADORES DE ESCRITORIO				
COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO HP PRO 4300 ALL-IN-ONE - BOLSA DE REPUESTOS				
14	ADAPTADOR DE CORRIENTE ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 340.000,00
15	BOARD	UNIDAD	1	$ 150.000,00
16	PANTTALLA	UNIDAD	1	$ 741.000,00
COMPUTADOR LENOVO ALL-IN-ONE THINKCENTRE M72Z - BOLSA DE REPUESTOS				
17	FUENTE DE PODER	UNIDAD	1	$ 450.000,00
18	BOARD	UNIDAD	1	$ 150.000,00
19	PANTALLA	UNIDAD	1	$ 1.000.000,00
COMPUTADOR TODO EN UNO DELL OPTIPLEX 7780 AIO - BOLSA DE REPUESTOS				
20	FUENTE DE PODER	UNIDAD	1	$ 140.000,00
21	BOARD	UNIDAD	1	$ 150.000,00
22	PANTALLA	UNIDAD	1	$ 1.000.000,00
23	PROCESADOR	UNIDAD	1	$ 150.000,00
COMPUTADOR TODO EN UNO LENOVO M920Z - BOLSA DE REPUESTOS				
24	FUENTE DE PODER	UNIDAD	1	$ 230.000,00
25	BOARD	UNIDAD	1	$ 230.000,00
26	PANTALLA	UNIDAD	1	$ 1.200.000,00
27	PROCESADOR	UNIDAD	1	$ 150.000,00
COMPUTADOR TODO EN UNO COMPUMAX SATURNO RZ5-0016 V1 - BOLSA DE REPUESTOS				
28	FUENTE DE PODER	UNIDAD	1	$ 120.000,00
29	BOARD	UNIDAD	1	$ 150.000,00
30	PANTALLA	UNIDAD	1	$ 940.000,00
31	PROCESADOR	UNIDAD	1	$ 150.000,00
III. SERVIDORES				
SERVIDOR HP PROLIANT ML 310E GEN 8 - BOLSA DE REPUESTOS				
32	FUENTE DE PODER	UNIDAD	1	$ 230.000,00
33	BOARD	UNIDAD	1	$ 240.000,00
34	PROCESADOR	UNIDAD	1	$ 250.000,00
IV. IMPRESORAS				
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG PROXPRESS-M4072FD - BOLSA DE REPUESTOS				
35	KIT DE MANTENIMIENTO (fusor, rodillo de tranferencia, rodillo de carga y pick roll.)	UNIDAD	1	$ 920.000,00
36	UNIDAD FUSORA	UNIDAD	1	$ 570.000,00
37	RODILLO FUSOR	UNIDAD	1	$ 70.000,00
38	LAMPARA FUSORA	UNIDAD	1	$ 70.000,00

39	SENSOR DE PAPEL	UNIDAD	1	$	70.000,00
40	SENSOR DE TONER	UNIDAD	1	$	70.000,00
41	BOARD	UNIDAD	1	$	70.000,00
42	PIÑONERIAS DE TRACCIÓN	UNIDAD	1	$	70.000,00
43	RODILLO DE PRESIÓN	UNIDAD	1	$	70.000,00
44	FUENTE DE PODER	UNIDAD	1	$	70.000,00
45	PANEL FRONTAL DE COMANDOS	UNIDAD	1	$	70.000,00
46	CONECTOR USB Y RJ45 PARA BOARD	UNIDAD	1	$	70.000,00
47	LAMPARA DE ESCANER	UNIDAD	1	$	70.000,00
48	CRISTAL BASE DE ESCANEO	UNIDAD	1	$	70.000,00
49	CABEZAL DE ESCANEO	UNIDAD	1	$	70.000,00
50	BUS DE DATOS DEL CABEZAL DE ESCANEO	UNIDAD	1	$	70.000,00
51	UÑAS FUSORAS	UNIDAD	1	$	70.000,00
52	UNIDAD DE IMAGEN	UNIDAD	1	$	390.000,00
53	CILINDRO FOTOCONDUCTOR	UNIDAD	1	$	150.000,00
	IMPRESORA EPSON WORKFORCE M200 - BOLSA DE REPUESTOS				
54	MAIN BOARD	UNIDAD	1	$	80.000,00
55	FUENTE DE PODER	UNIDAD	1	$	60.000,00
56	ALMOHADILLAS	UNIDAD	1	$	50.000,00
57	PICK UP ROLLER	UNIDAD	1	$	50.000,00
58	CABEZAL DE IMPRESIÓN	UNIDAD	1	$	430.000,00
59	CABEZAL DE ESCANEO	UNIDAD	1	$	12.000,00
60	ENCODER	UNIDAD	1	$	70.000,00
	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA EPSON ECOTANK L210 - BOLSA DE REPUESTOS				
61	MAIN BOARD	UNIDAD	1	$	80.000,00
62	FUENTE DE PODER	UNIDAD	1	$	60.000,00
63	ALMOHADILLAS	UNIDAD	1	$	100.000,00
64	PICK UP ROLLER	UNIDAD	1	$	70.000,00
65	CABEZAL DE IMPRESIÓN	UNIDAD	1	$	350.000,00
66	CABEZAL DE ESCANEO	UNIDAD	1	$	150.000,00
67	ENCODER	UNIDAD	1	$	40.000,00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON M5799				
68	SENSOR DE PAPEL	UNIDAD	1	$	50.000,00
69	BOARD	UNIDAD	1	$	150.000,00
70	PIÑONERIAS DE TRACCION	UNIDAD	1	$	130.000,00
71	FUENTE DE PODER	UNIDAD	1	$	50.000,00
72	PANEL FRONTAL DE COMANDOS	UNIDAD	1	$	20.000,00
73	CONECTOR USB Y RJ45 PARA BOARD	UNIDAD	1	$	20.000,00
74	LAMPARA DE ESCANER	UNIDAD	1	$	20.000,00
75	CRISTAL BASE DE ESCANEO	UNIDAD	1	$	20.000,00
76	CABEZAL DE ESCANEO	UNIDAD	1	$	20.000,00
77	BUS DE DATOS DEL CABEZAL DE ESCANEO	UNIDAD	1	$	20.000,00
78	CAJA DE MANTENIMIENTO	UNIDAD	1	$	500.000,00
79	RODAMIENTOS DE PAPEL	UNIDAD	1	$	50.000,00
80	CABEZAL DE ESCANEO	UNIDAD	1	$	120.000,00
81	BUS DE DATOS DEL CABEZAL DE ESCANEO	UNIDAD	1	$	80.000,00
	V. ESCÁNER				
	ESCÁNER EPSON GT-S85 - BOLSA DE REPUESTOS				
82	MOTOR DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$	50.000,00
83	CRISTAL BASE DE ESCANEO	UNIDAD	1	$	50.000,00
84	FUENTE	UNIDAD	1	$	350.000,00
85	BOARD	UNIDAD	1	$	120.000,00
86	PIÑONERIA	UNIDAD	1	$	40.000,00
87	SENSORES DE RECORRIDO	UNIDAD	1	$	180.000,00
88	LAMPARA DE ESCANER	UNIDAD	1	$	80.000,00
89	RODAMIENTOS DE PAPEL	UNIDAD	1	$	200.000,00
90	CABEZAL DE ESCANEO	UNIDAD	1	$	70.000,00
91	BUS DE DATOS DEL CABEZAL DE ESCANEO	UNIDAD	1	$	30.000,00
92	ADAPTADOR DE ENERGIA AC/DC	UNIDAD	1	$	250.000,00
	VI. CONTROLES DE ACCESO BIOMÉTRICOS				

CONTROLES DE ACCESO VEHICULAR (TALANQUERA MARCA GIOTTO- MOLINETES DIGICON) - BOLSA DE REPUESTOS					
93	TARJETA DE CONTROL O TARJETA PACHADORA	UNIDAD	1	$	1.500.000,00
94	FUENTE DE PODER (BATERÍA)12V	UNIDAD	1	$	240.000,00
95	LECTOR DE TARJETAS DE PROXIMIDAD PARA CONTROL DE ACCESO	UNIDAD	1	$	300.000,00
CONTROLES DE ACCESO (LECTOR BIOMÉTRICO ZKTECO M300 Y K40) - BOLSA DE REPUESTOS					
96	BOTÓN SALIDA NO TOUCH	UNIDAD	1	$	90.000,00
97	FUENTE DE PODER (BATERÍA)12V	UNIDAD	1	$	90.000,00
98	TARJETA DE CONTROL DE ACCESO	UNIDAD	1	$	2.000,00
99	TARJETA DE CONTROL O TARJETA PACHADORA	UNIDAD	1	$	390.000,00
VII. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN					
CAMARAS DE SEGURIDAD					
100	ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA CAMARA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	$	30.000,00
101	DISCO DURO PARA DVR PURPURA 10 TB	UNIDAD	1	$	3.500.000,00
VIDEOBEAM					
102	LAMPARA CON CARCASA	UNIDAD	1	$	280.000,00
103	FILTROS DE AIRE	UNIDAD	1	$	80.000,00
VIII. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA					
104	Limpieza de las partes internas y externas (carcasa, bases, cubiertas, eje por donde se desliza el soporte de los cartuchos de tinta, rieles que soportan el deslizamiento de la cabeza, banda censora de movimiento del cabezal, piñonera, boquillas, sensores y partes electrónicas), así como lubricación de las piezas que lo requieran, utilizando los materiales adecuados y de buena calidad para realizar la actividad. Realizar diagnostico general con el fin de determinar el cambio de repuestos e instalación de los mismos por desgaste. El mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará solo a aquellas maquinas que requieran servicio técnico especializado.	SERVICIO	1	$	100.000,00
IX. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORAS LASER					
105	Limpieza de las partes internas y externas (carcasa, bases, cubiertas, rodillos, bandejas de alimentación de papel, censores, ventiladores, piñonera y partes electrónicas), así como lubricación de las piezas que lo requieran, utilizando los materiales adecuados y de buena calidad para realizar la actividad. Realizar diagnostico general con el fin de determinar el cambio de repuestos e instalación de los mismos por desgaste. El mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará solo a aquellas maquinas que requieran servicio técnico especializado.	SERVICIO	1	$	120.000,00
X. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESCÁNER - BOLSA DE REPUESTOS					
106	Limpieza de las partes internas y externas (carcasa, bases, cubiertas, rodillos, bandejas de alimentación de papel, sensores, alimentador automático de documentos, superficie de cristal transparente y partes electrónicas), así como lubricación de las piezas que lo requieran, utilizando los materiales adecuados y de buena calidad para realizar la actividad. Realizar diagnostico general con el fin de determinar el cambio de repuestos e instalación de los mismos por desgaste. El mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará solo a aquellas maquinas que requieran servicio técnico especializado.	SERVICIO	1	$	120.000,00
XI. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS BIOMÉTRICOS					
107	Limpieza de las partes internas y externas (carcasa, bases, soportes, sensores, fuentes de alimentación),	SERVICIO	1	$	180.000,00

	partes electrónicas), así como lubricación de las piezas que lo requieran, utilizando los materiales adecuados y de buena calidad para realizar la actividad. Realizar diagnostico general con el fin de determinar el cambio de repuestos e instalación de los mismos por desgaste. El mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará solo a aquellas maquinas que requieran servicio técnico especializado.				
XII MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMARAS IP DEL CCTV					
108	CAMARAS IP: Limpieza de las partes internas y externas (carcasa, bases, soportes, sensores, fuentes de alimentación), partes electrónicas), así como lubricación de las piezas que lo requieran, utilizando los materiales adecuados y de buena calidad para realizar la actividad. Realizar diagnostico general con el fin de determinar el cambio de repuestos e instalación de los mismos por desgaste. Limpiar el lente y ajustar el	SERVICIO	1	$	110.000,00
109	CAMARAS PTZ: Limpieza de las partes internas y externas (carcasa, bases, soportes, sensores, fuentes de alimentación), partes electrónicas), así como lubricación de las piezas que lo requieran, utilizando los materiales adecuados y de buena calidad para realizar la actividad. Realizar diagnostico general con el fin de determinar el cambio de repuestos e instalación de los mismos por desgaste. Es necesario cambiar la tornillería de los soportes, y arreglar la parte corroída del metal.	SERVICIO	1	$	240.000,00

ANEXO 2
OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Mantenimiento Correctivo a todo costo, solo podrá cobrarse repuesto en caso de requerirse, si no se requiere, no se generarán costos por la revisión y diagnóstico del equipo tecnológico.
2	Todos los ítems deben ser ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y el servicio que se va a prestar.
3	Indicar por escrito el valor total y/o unitario del servicio ofertado incluyendo todos los impuestos y los costos indirectos que puedan surgir del proceso de contratación.
4	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
5	El contratista se compromete una vez iniciada la ejecución del contrato a establecer un plan de trabajo para el caso de los mantenimientos preventivos a las impresoras, y escáneres, previa coordinación con los supervisores designados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
6	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El contratista se compromete a cambiar los repuestos, dentro de las primeras (48) horas siguientes a la solicitud, por otros con las mismas especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: 1. por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica o al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía.
7	**GARANTÍA:** El contratista deberá indicar que el tiempo y/o clase de garantía ofrecida por el servicio, mínimo de 3 meses para mantenimiento y para los repuestos de acuerdo a la garantía del fabricante.
8	El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a

	los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2003, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.
9	**CONDICIONES AMBIENTALES:** El contratista cumplió con el respectivo revisado, de las siguientes condiciones, así: El proponente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales
10	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración,

	ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar el **FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**.
11	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros), una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta.
12	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista **(CERTIFICÒ POR ESCRITO**) que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la resolución No. 01956 del 2018 y de más normas vigentes en la materia, aquellas que adicionen o modifiquen, y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.
13	Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional.
14	Allegó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa y/o con el oferente). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).
15	**Copia del SG-SST del contratista.** El contratista aportò copia del SG-SST, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.
16	**Copia del plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST.** El contratista entregó el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente y de igual forma incluir las actividades programadas con la ARL

	dentro de sus planes de educación dirigido a las pequeñas y medianas empresas.
17	**Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica el contratista en su actividad laboral.** El contratista entrego el reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica en su actividad laboral.
18	**MANUAL DE SST FIRMADO POR UN PROFESIONAL EN SST CON LICENCIA VIGENTE.** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
19	**Certificado de compromiso firmado por el representante legal frente al porte de carnet de ARL e identificación de la empresa.** El contratista se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).
20	**EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS:** El contratista deberá certificar por escrito a los supervisores del contrato que se compromete a realizarle los exámenes preocupacionales a los empleados de la empresa que participarán en la ejecución del contrato, dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del mismo, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el articulo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales.
21	El contratista deberá garantizar independientemente del tipo de vinculación laboral que los empleados se encuentren afiliados al sistema general de riesgos profesionales.
22	El contratista anexó protocolo de bioseguridad personal, donde presentó las medidas de prevención, las cuales están alineadas con las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de su normativa, esto con el fin de minimizar la propagación de enfermedades transmisibles en la comunidad, de igual forma garantizar la utilización de elementos de protección personal acordes a la actividad.
23	No se autoriza al contratista por ningún motivo que los equipos que hacen parte de la plataforma tecnológica, sean retirados de las instalaciones policiales.
24	Tiempo de entrega del servicio: El tiempo de entrega de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato, será dentro de las 48 horas siguientes a partir del requerimiento hecho por la Policía Nacional.
25	El contratista deberá sostener los precios fijados en su oferta inicial durante la ejecución del contrato.
26	En caso de daño de algún componente electrónico o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.
27	El contratista deberá garantizar la originalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, garantizará que los repuestos requeridos sean nuevos y compatibles con la plataforma tecnológica del presente proceso, de las mismas características técnicas o superiores de las que tiene el equipo instalado, se debe avalar por parte del oferente la calidad y funcionamiento normal del equipo.
28	El contratista, deberá indicar que entregará informes mensuales al supervisor del contrato para la verificación y aprobación, que incluyan: • Fecha de elaboración de cada servicio.

	• Datos del equipo revisado. • Descripción de las actividades realizadas al equipo.
29	Todo mantenimiento correctivo que realice el técnico designado por el contratista, a la Plataforma Tecnológica, deberá soplar la máquina utilizando elementos como aire comprimido, limpiador de contactos y demás que se requieran, en aras de mantener en buen estado de limpieza el equipo de cómputo al cual se le realizó el mantenimiento sin costo adicional.
30	El técnico que realice los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, debe asistir con vestuario que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento; además debe tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo, para realizar los mantenimientos de una manera segura.

ANEXO 03
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones

ANEXO No. 04
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo de Contratos UPRES Risaralda	SI. MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ BLANDÓN	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado UPRES Risaralda	CPS. JOSÉ ÁNGEL GONZALES CRUZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos UPRES Risaralda (E)	SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Logístico y Financiero UPRES Risaralda	IJ. PAOLA ANDREA SILVA VARGAS	

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 ext. 8307
deris.upres-con@policía.gov.co.
www.policia.gov.co